

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-001-2020-00126-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El traslado de la excepción de mérito propuesta el curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del causante DEOGRACIAS PEÑA BORDA, venció en silencio (c. digital 55).

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP y Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 8:30 am del día 10 del mes de octubre del año 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente con la prevención de que se practicarán sus interrogatorios. Se les advierte asimismo que su inasistencia o su retiro injustificado, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. escrito 1 y digital 01).

Testimoniales: Se niegan las testimoniales de Ana Tulia Páez de Hernández, José María Hernández Gutiérrez e Ingris Elena Ramírez Velilla Páez de Hernández en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

DE LOS DEMANDADOS, Miguel Ángel y Luis Carlos Peña Arévalo.

Se allanaron a las pretensiones.

DE LOS DEMANDADOS, Luis Fernando Peña Rivera y Luz Nelly Peña Rivera

No Contestaron la demanda.

DEL CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados del causante

No aportó, ni solicitó.

Secretaria atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente al apoderado demandante (c. digital 58).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 161 FECHA 29 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria